

Homologación y vigilancia del mercado de vehículos

En 2016, tras el trabajo realizado en años anteriores, aunque también como respuesta al caso Volkswagen (VW), la Comisión Europea presentó una propuesta para reforzar la homologación de tipo y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor. En las negociaciones en primera lectura con el Consejo se alcanzó un acuerdo que debe ser sometido a votación durante la sesión plenaria de abril.

Contexto

La industria del automóvil es un actor importante en la economía europea, representando el 6,4 % del producto interior bruto y 2,5 millones de puestos de trabajo en la Unión Europea. Los vehículos de carretera se homologan actualmente con arreglo a la Directiva marco de 2007 sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor. Para la homologación de un tipo de vehículo, se comprueba si cumple unos 70 requisitos, por ejemplo en relación con la seguridad y las emisiones. La homologación de nuevos tipos de vehículos la conceden las autoridades nacionales de homologación de tipo y es válida en todo el territorio de la Unión, partiendo del principio de reconocimiento mutuo. Sobre la base de la homologación de tipo, cada vehículo fabricado va acompañado de un certificado de conformidad que indica que el vehículo corresponde a un tipo homologado. En septiembre de 2015, el [caso VW](#) puso de manifiesto la existencia de insuficiencias en la aplicación de las normas de homologación de tipo para los vehículos de motor en la Unión Europea, en particular en lo que respecta a las normas sobre emisiones. Sobre la base del trabajo realizado por la Comisión de Investigación sobre la Medición de las Emisiones en el Sector del Automóvil (EMIS), el Parlamento Europeo aprobó, en la primavera de 2017, un [informe de investigación](#) y una [recomendación](#) al Consejo y la Comisión.

Propuesta de la Comisión Europea

En enero de 2016, la Comisión presentó una [propuesta](#) de Reglamento sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor. Si bien la propuesta mantiene la mayor parte de los elementos de la actual Directiva marco, introduce cambios sustanciales. Su objetivo es garantizar el cumplimiento y la vigilancia del mercado efectivos (por ejemplo, mediante la limitación de la validez de los certificados de homologación de tipo a cinco años sin posibilidad de prórroga, y exigiendo a las autoridades de vigilancia del mercado que lleven a cabo controles aleatorios de vehículos en circulación); reforzar la calidad de las inspecciones (por ejemplo, mediante el refuerzo de las disposiciones relativas a las autoridades de homologación y a los servicios técnicos, que dejarían de recibir pagos directos de los fabricantes); e introducir la supervisión de la UE en el proceso de homologación de tipo (por ejemplo, mediante la creación de un foro de intercambio de información relativa al cumplimiento y mediante la atribución de competencias a la Comisión para suspender los servicios técnicos, anular las medidas de las autoridades nacionales de homologación, realizar controles aleatorios de los vehículos e imponer a los fabricantes multas administrativas de hasta 30 000 euros por vehículo o sistema no conforme).

Posición del Parlamento Europeo

El acuerdo ([considerandos](#); [artículos 1-41](#); [artículos 42-89](#); [anexos](#)) alcanzado con el Consejo durante las negociaciones interinstitucionales y aprobado por la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) del Parlamento el 23 de enero de 2018 introduce varias modificaciones en la propuesta. Por ejemplo: exigir a las autoridades nacionales de vigilancia del mercado que realicen la comprobación de 1 de cada 40 000 vehículos matriculados en el país de que se trate el año anterior, con al menos un 20 % de los ensayos relacionados con las emisiones; exigir a los Estados miembros que proporcionen fondos suficientes para las actividades de vigilancia del mercado y que financien las actividades de homologación de tipo con las tasas cobradas a los fabricantes; suprimir el plazo de validez propuesto de los certificados

de homologación de tipo; y facultar a la Comisión para llevar a cabo evaluaciones de los procedimientos aplicados por las autoridades de homologación de tipo en los Estados miembros.

Informes en primera lectura: [2016/0014\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: Comisión IMCO; ponente: Daniel Dalton (ECR, Reino Unido). Véase asimismo nuestro [briefing de la serie «Legislación de la UE en curso»](#) sobre esta propuesta.

